



Resolución Directoral

N° 021 -2018-INPE/OGA

Lima, 06 FEB 2018

VISTO, el Oficio N° 039-2018-INPE/09.02 de fecha 26 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 135-2018-INPE/14, de fecha 24 de enero de 2018, el Director de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Oficio N° 039-2018-INPE/09.02, sobre la procedencia del reembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 083-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por cambio de colocación al E.P. Challapalca; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima;



Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

SERVIDOR	META	FUENTE	C.G.	C.G.	C.G.	TOTAL
			23. 21. 22	23. 21. 21	23. 13. 11	
PEZO PICON DANIEL	0012	00	320.00	220.00		540.00
SAENZ SOLDEVILLA FRANCISCO	0012	00	320.00	110.00		430.00
BELLIDO CHIRE JUAN MANUEL	0012	00	320.00	15.00		335.00
SOLORZANO ROJAS LUIS JOSE	0012	00	320.00	120.00		440.00
ALIAGA MUCHA, ADA YAMES	0012	00	286.00	194.00		480.00
GEJAÑO DONAYRA PEDRO GUSTAVO	0012	00	320.00	120.00		440.00
CASAS VELIZ MARLON JIMMY	0012	00	320.00	110.00		430.00
CASTRO MUÑOZ JUAN CARLOS	0012	00	320.00	120.00		440.00
SANDOVAL HERRERA EBERTH OMAR	0012	00	320.00	110.00		430.00
RODAS CABANILLAS JUAN CARLOS	0012	00	320.00	110.00		430.00
BARRIENTOS BARRANTES IRWIN ANTONIO	0012	00	320.00	0.00		320.00
SALAS LLERENA OMAR	0014	00	0.00	0.00	600.00	600.00
MARCO ANTONIO PEREZ TURKOWSKY	0015	00	960.00	40.00		1,000.00
MARCO ANTONIO PEREZ TURKOWSKY	0015	00	853.00	260.00		1,113.00
MARCO ANTONIO PEREZ TURKOWSKY	0015	00	783.00	0.00		783.00
NICACIO SANCHEZ VARGAS	0015	00	640.00	135.00		775.00
NICACIO SANCHEZ VARGAS	0015	00	320.00	0.00		320.00
NICACIO SANCHEZ VARGAS	0015	00	640.00	75.00		715.00
ASENCIOS FLOR GIANCARLO	0015	00	320.00	90.00		410.00
BERGARA SANCHEZ ELIZABETH WENDY	0015	00	320.00	0.00		320.00
MORENO CASTILLO CARLOS FERNANDO	0015	00	960.00	380.00		1,340.00
		TOTAL:	9,282.00	2,209.00	600.00	12,091.00

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, PRODUCTO: 3.000647-Poblacion penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas; ACTIVIDAD: 5.004992-Control del orden y disciplina al interior de los Establecimientos penitenciarios; FUNCIÓN: 06-Justicia; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-Readaptacion Social; GRUPO FUNCIONAL: 040-Readaptacion Social; Meta: 12 Control del orden y disciplina al interior de los Establecimientos Penitenciarios, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios; PRODUCTO: 3.000647-Poblacion penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas; ACTIVIDAD: 5.004992- Traslados y conducción seguros de las personas privadas de libertad; FUNCIÓN: 06-Justicia; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-Readaptacion Social; GRUPO FUNCIONAL: 040-Readaptacion Social; Meta: 14 Traslados y conducción seguros de las personas privadas de libertad, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios; PRODUCTO: 3.000647-Poblacion penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas; ACTIVIDAD: 5.004992- Mantenimiento de los equipos de seguridad de los establecimientos penitenciarios; FUNCIÓN: 06-Justicia; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-Readaptacion Social; GRUPO FUNCIONAL: 040-Readaptacion Social; Meta: 15 -Mantenimiento de los equipos de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios; de la Ejecutora 001 Sede Central, Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Artículo 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



CPC. GABRIEL V. SOUZA PANAIFO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

117717

